



San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 23131/2022 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna N° 103/2023 solicita la designación de la Profesora MARÍA JOSEFINA PERO en 4 (cuatro) horas cátedra (733) en la asignatura "Residencia" (Pedagogo), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas para el periodo 2023.

Que la Profesora Hilda Liliana Carreras accedió a los beneficios de la Jubilación.

Que por Expediente N° 23163/2022 se tramita el llamado a Concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 6 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **MARÍA JOSEFINA PERO**, D.N.I. N° 37.191.864, como Docente Interina, en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Residencia" (Pedagogo) del Instituto



Superior de Música, a partir del 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso durante los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4°.-.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 6°.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música.

RESOLUCIÓN N°

PAM

RESOLUCION RECTORAL DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING.SERGIO JOSE PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADEMICA



Resolución N°: RES - DCEER - 699 / 2023

Hoja de firmas